



**SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE
PERSONAS
DEPTO. DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

EXENTA

Mat.: Actualiza “REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD”, con vigencia a contar de junio de 2025 de la manera que indica.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 67º de la Ley N.º 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; El Decreto Supremo N.º 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos; DFL N.º 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N.º 2.763, de 1979; Ley 19.880, del 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL N.º 29, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo); el Decreto Supremo N.º 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N.º 57, de fecha 15 de septiembre de 2023, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Central; la Resolución Exenta RA 116675/448/2023 de 25 de septiembre de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública en calidad de titular como Jefe Departamento de Auditoría a D. Fabián Vargas González; la resolución N.º 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de cumplir con la normativa vigente, relacionada a lo que dispone la Ley N.º 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en su artículo N.º 67 que establece que las empresas o entidades deberán mantener al día los Reglamentos internos de Higiene y Seguridad.

2.- La incorporación de nuevas normativas, cuya aparición fue posterior a la publicación de la anterior versión del Reglamento General de Higiene y Seguridad, y

3.- Que la actualización fue llevada a cabo por el Departamento de Salud, Seguridad y Medio Ambiente del SSMC, dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, el cual ha sido revisado y aprobado por todas las unidades interesadas de la Red SSMC.

4.- Que, el carácter de este reglamento constituye un marco de referencia único para todos los funcionarios de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, ya que contempla la normativa y las medidas de prevención de riesgos atinentes a todos los establecimientos de la red del Servicio de Salud Metropolitano Central, dicto la siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N.º 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EIAU58-972>

RESOLUCIÓN:

1.- ACTUALIZECE el Reglamento Interno General de Higiene y Seguridad para los Trabajadores de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, el que, para todos los efectos, comenzará a regir desde el 01 de junio de 2025 y que se adjunta a la presente Resolución.

2.- DISTRIBUYASE a todos los funcionarios de la Red que corresponde al Servicio de Salud Metropolitano Central, la actualización del presente reglamento, siendo el Departamento de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, quien articulará las acciones pertinentes para la difusión y distribución del documento a los funcionarios.

3.- PUBLIQUESE el presente reglamento, en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Central, de modo que esté a disposición y sea de conocimiento de todos los funcionarios de la red.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Distribución:

- Dirección SSMC
- Dirección HUAP
- Dirección DAP
- Dirección HEC
- Dirección HCSBA
- Dirección SAMU
- Subdirección Gestión Asistencial SSMC
- Subdirección Administrativa SSMC
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas SSMC
- Todos los Departamentos SSMC
- Depto. Asesoría Jurídica SSMC
- UST locales de la Red SSMC
- Depto. Prevención de Riesgos HUAP
- Depto. Prevención de Riesgos DAP
- Depto. Prevención de Riesgos HEC
- Depto. Prevención de Riesgos HCSBA
- Depto. Prevención de Riesgos SAMU
- Comités Paritarios de la Red SSMC (16)
- Depto. Salud, Seguridad y Medio Ambiente SSMC
- Oficina de Partes SSMC

Transcrito Fielmente

MINISTRO DE FE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EIAU58-972>